



Boletín Nº 236. Sábado, 14 de octubre de 2000

- III. ADMINISTRACIÓN LOCAL - III.2 MUNICIPAL - A CORUÑA - URBANISMO - PLANEAMIENTO

ANUNCIO Pág. 9223 Reg. 10741-PD / 10722.

◀ Anterior

Siguiente ▶

*Acuerdo*

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"1.-Aprobar el informe a las alegaciones del estudio de detalle del parque de Eirís, redactado por los técnicos municipales con fecha 21 de agosto de 2000.

2.-Aprobar definitivamente el estudio de detalle del Plan parcial del parque de Eirís, redactado de oficio por el excelentísimo Ayuntamiento."

Lo que se publica significando que contra el anterior acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el DOG, si bien previamente, y con carácter potestativo, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes. En este caso contra la desestimación del recurso de reposición el plazo para interponer el contencioso-administrativo será de dos meses, a contar del día siguiente a la notificación o, en otro caso, en el de seis meses a contar de la desestimación presunta, que se entenderá producida por el transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición.

A Coruña, 25 de septiembre de 2000.

El concejal-delegado de Urbanismo,

Salvador Fernández Moreda.

Reg. 10741-PD / 10722

